

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCENTRADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTÓ	0'50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Sección de Transportes

Los propietarios de vehículos tanto de transporte como turismo pasarán por estas oficinas a recoger un impreso que han de cubrir en el plazo de siete días.

Oviedo 27 de setiembre de 1930.

El Gobernador Civil interino
Delegado Provincial,
Joaquín de la Riva.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución Urbana

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D. Julián Pañeda Hevia; D.^a Julia de la Riva Blanco; D. Julio Quesler Frederique; D.^a Maria Carmen Estrada Junco; D. Marcos Costales y Garcia Jovellanos, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

Providencia:

No siendo conocidos por esta oficina los domicilios de los deudores a que se refiere este expediente ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Julián Pañeda Hevia; D.^a Julia de la Riva

Blanco; D. Julio Quesler Frederique; D.^a Maria Carmen Estrada Junco, y D. Marcos Costales y Garcia Jovellanos, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 27 de setiembre de 1940.—
El Agente ejecutivo.

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D. Francisco López Morán y D. Francisco Diaz Campomanes, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente

Providencia:

No siendo conocidos por esta Oficina, los domicilios de los deudores a que se refieren estos expedientes, ni tampoco los de personas que legalmente les representen, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a dichos expedientados, para que comparezcan en esta Oficina, en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilios de ellos en esta plaza, o de representantes legales, con los que se pueda entender esta Oficina, para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia, serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 24 de setiembre de 1940.
El Agente ejecutivo.

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra D. Tomás Guisasola Ovies, se ha dictado en el día de ayer la siguiente:

Providencia

No siendo conocido por esta oficina el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir para que satisfaga el descubierto que viene adeudando; acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiere a don Tomás Guisasola Ovies, para que comparezca en esta oficina en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de él en esta plaza, o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina, para practicar las notificaciones; advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 27 de setiembre de 1940.—El Agente Ejecutivo.

División Hidráulica del Norte de España

ANUNCIO

Subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Tezanos y sus barrios de Tezanos y La Rozada, del Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander).

Hasta las trece horas del día 31 de octubre próximo, se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander, durante las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 65.610,91 pesetas, de las cuales habrá de pagar el Estado durante la ejecución de las obras el 90 por 100 de la parte subvencionable, o sean 59.049,82 pesetas, y la Junta Administrativa del pueblo de Tezanos el 10 por 100, o sean 6.561,09 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será el 3 por 100 del presupuesto de las obras, o sean 1.968,33, pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día seis de noviembre del año actual, en esta División Hidráulica, con domicilio en Oviedo (Doctor Casal, número 2, 3.^o).

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo, que juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4.50 pesetas.

Oviedo, 25 de setiembre de 1940.
El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Expropiaciones.—Ferrocarriles

Rectificada por la Alcaldía de Laviana la relación nominal de las fincas a expropiar con motivo de las obras de ampliación de vías de la estación de Pola de Laviana, del ferrocarril de Langreo;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), ha resuelto disponer se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expresada relación rectificada, señalando el plazo de quince días para presentar, ante la Alcaldía de Laviana, las reclamaciones que se estimen convenientes contra la ocupación de las fincas, pero en modo alguno con-

(Pasa a la tercera página)

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE SETIEMBRE DE 1940

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande								
Al'er	12			12	1.500			1.500
Amieva	2			2	180			180
Avilés	7			7	1.080			8.010
Bimenes	2			2	270			270
Boal								
Cabrales	2			2	180			180
Cabranes								
Candamo	1			1	120			120
Cangas del Narcea	20			20	1.800			1.800
Cangas de Onís	12			12	1.170			1.170
Caravia								
Carreño	1			1	180			180
Caso	3			3	180			180
Castrillón								
Castropol	11			11	990			990
Coaña	5			5	600			600
Colunga								
Corvera								
Cudillero	1			1	240			240
Degaña								
El Franco	1			1	60			60
Gijón	125			125	14.025			14.025
Gozón	5			5	720			720
Grado								
Grandas de Salime	2			2	180			180
Ibias								
Illano	1			1	90			90
Illas	1			1	90			90
Langreo	21			21	1.890			1.890
Las Regueras								
Laviana								
Lena	8			8	1.260			1.260
Luarca	2			2	180			180
Llanera								
Llones								
Mieres	9			9	1.275			1.275
Miranda	1			1	120			120
Morcín								
Muros de Nalón								
Nava								
Navia	37			37	3.495			3.495
Noieña								
Onís								
Oviedo	39			39	5.310			5.310
Parres	1			1	210			210
Peñamellera Alta	4			4	570			570
Peñamellera Baja	1			1	60			60
Pesoz								
Piloña	10			10	825			825
Ponga								
Pravia	22			22	2.115			2.115
Proaza	2			2	150			150
Quirós	2			2	180			180
Ribadedeva	1			1	90			90
Ribadesella	14			14	1.350			1.350
Ribera de Arriba								
Riosa	1			1	105			105
Salas	5			5	510			510
San Martín Rey Aurelio	40			40	4.215			4.215
San Martín de Oscos								
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres	3			3	420			420
Santo Adriano								
Sariego								
Siero	17			17	2.055			2.055
Sobrescobio								
Somiedo								

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Soto del Barco	3			3	390			390
Tapia de Casariego	10			10	900			900
Taramundi								
Teverga	10			10	1.050			1.050
Tineo	14			14	1.170			1.170
Vegadeo	7			7	420			420
Villanueva de Oscos								
Villaviciosa	10			10	1.380			1.380
Villayón								
Yernes y Tameza								
SUMAS	508			508	55.350			55.350
IMPORTE								

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al ex-combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de setiembre de 1940.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

tra las obras que inotivan la expropiación.

Oviedo, 27 de setiembre de 1940. El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casquete.

Relación nominal de las fincas rústicas que es necesario expropiar con motivo de la ampliación de vías en la estación de Laviana:

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y su vecindad, nombre del colono y vecindad del mismo y denominación de la misma, son como sigue:

1. Prado, de herederos de don Juan Martínez, de Pola de Laviana; colono, el propietario, de Pola de Laviana, denominado Prado "Fornos";

2. Prado, de D. Leoncio España y D.ª Delfina España, de ídem; colono, el mismo de ídem anterior, denominado Prado "Abadesa";

3. Prado, de D. Francisco Prado, de ídem; colono, el mismo de ídem anterior, denominado "La Llera".

La finca de los herederos de don Juan Martínez, se halla inscrita a nombre de su anterior propietario D. Joaquín Velasco.

Oviedo, 28 de agosto de 1940.— El Director de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, I. S. de la Sotomera.

Inspección de Correos de la tercera Región—León.

Sector 1.º—León y Asturias

Delegación del Juzgado Especial

EDICTO

En virtud de los preceptos de procedimiento para la tramitación de expedientes de depuración político-social del personal rural de Correos, como instructor Delega-

do, por el presente se cita, llama y emplaza en el término de quince días, para que puedan deponer en el suyo, a los peatones D. José Fernández Vázquez, de La Vega de Riosa a Muriellos, (Oviedo), y D. Argentino Menéndez González, de Santa Eulalia de Morcín a Peñerudes, (Oviedo), ambos en ignorado paradero, en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado, se entiende que hacen renuncia de los derechos que puedan asistirles y prescindiendo de sus manifestaciones, serán considerados conclusos los expedientes respectivos, dictándose en ellos la resolución que proceda y resulte de lo actuado hasta el presente.

En León a 27 de setiembre de 1940.—El Subinspector de Correos Delegado, Manuel Antón.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

EDICTOS

Don Agustín Lojo y Lojo, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expediente que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Júpiter 2», fueron hallados en el mar, los días que se detallan, los efectos siguientes:

Día 21 de agosto de 1940: Una pieza de madera de 9,90 metros por 0,23X0,20 metros y un rollo de papel con peso de 343 kilos.

Día 2 setiembre 1940: Doscientos cuarenta y ocho tablones de distintas dimensiones.

Día 4 ídem 1940: Ciento diez y seis tablones de distintas dimensiones.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de esos efectos, pueden reclamarlos del Juzgado de Marina de Avilés, dentro del término de treinta días presentando para ello los documentos necesarios para acreditarlo.

Avilés 25 de setiembre de 1940.— Agustín Lojo Lojo.

Don Agustín Lojo y Lojo, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés Juez instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Juanito Hermanos» fueron hallados en el mar, el día 5 de setiembre actual, noventa y siete piezas de madera de distintas dimensiones, sin marca alguna.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de las mismas, pueden reclamarlas del Juzgado de Marina de Avilés, dentro del término de treinta días, presentando para ello los documentos justificativo de su derecho.

Avilés 25 de setiembre de 1940.— Agustín Lojo Lojo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta de obras de reforma de las Consistoriales, se anuncia nueva

subasta con un aumento del diez por ciento sobre el primitivo presupuesto, ascendiendo, en consecuencia, el tipo de subasta a la cantidad de ciento veintiseis mil ochocientas sesenta y seis pesetas con ocho céntimos (126.866,08 pesetas).

El pago de las obras se hará en dos anualidades: la primera por la suma de 57.460,62 pesetas con cargo al actual presupuesto, y el resto en el próximo de 1941.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, con la asistencia del gestor de abastos y Sr. Notario de esta villa a las once horas del día siguiente en que termine el plazo que se señala para la presentación de proposiciones, haciéndose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debidamente cerrados y lacrados con un sello municipal de 2, y 3 sellos de 0,10 Por la Patria, redactados con sujeción al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento de Langreo en las horas de oficina dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*. A todo pliego de proposición se acompañará por separado, cédula personal y recibo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional del 5 por 100 de la cantidad a que asciende el pre-

supuesto, pudiendo hacerlo en metálico, en valores del Estado o en papel de la Deuda municipal.

El licitador a cuyo favor quede el remate, elevará este depósito al 10 por 100 en calidad de fianza definitiva.

Para el bastanteo de poderes, ha sido desinado el Abogado D. Aquilino Zapico Acevedo.

El plano, proyectos, memoria y presupuesto y demás condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante 15 minutos entre sus autores y si terminano dicho plazo subsistiese igualdad se hará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal clase..., tarifa número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para las obras de reforma de las casas consistoriales, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a este por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Sama de Langreo 25 de setiembre de 1940.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

DE VEGADEO

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitrés de los corrientes, acordó aprobar en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente. Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se hace público dicho acuerdo para que en el término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado en Secretaría el expediente y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegadeo, 26 de setiembre de 1940.—El Alcalde, Marcial Fernandez Nuñez.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Aprobada por la Corporación municipal la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante dicha Corporación.

Corvera, 25 de setiembre de 1940.—El Alcalde.

DE MIERES

El Pleno de la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día 24 de los corrientes, de conformidad con lo que previenen los artículos 359 del Estatuto municipal de 8 de

marzo de 1924, y 58 y 62 de su Reglamento de Hacienda municipal y demás concordantes, acordó por unanimidad, que con objeto de poder llevar a efecto las obras que por el señor Ingeniero Director se propone introducir en los proyectos de la traída general y de distribución de agua y la conversión total de la Deuda existente con el Instituto Nacional de Previsión, se eleve en un millón de pesetas el préstamo de cuatro millones quinientas mil pesetas, que en sesión de 8 de mayo último este Ilmo. Ayuntamiento acordó tomar del Banco de Crédito Local de España, aumento que se concertará con arreglo al mismo contrato y condiciones que se estipularon en dicha sesión y a las que se refiere el ununcio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 del mismo mes, número 108, página 4.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones ante este Ilmo. Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 26 de setiembre de 1940.—El Alcalde.

Administración de Justicia

U Z G A D O S

DE POLA DE LENA

Don José Vazquez y Suarez Zarracina, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día cinco del próximo mes de octubre y hora de la doce, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado de los muebles y semovientes que se expresan a continuación los que han sido embargados en el juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, por el procedimiento de apremio, promovido por don José Prieto Neira, vecino de esta villa, contra don Victor Baragaña Garcia, vecino de Vega del Ciego, en este concejo.

Muebles y semovientes, objeto de la subasta

Cuatro cerdos de muerte, blancos, tasados en pesetas, 4.500.

Una cerda de cría blanca, preñada, tasada en pesetas, 1.000.

Una camioneta Furgoneta, marca Wipet, matrícula O.4546, con motor número 38.825, tasada en pesetas, 10.000.

Una máquina de coser marca Singer, modelo secreter, número Y 5402973, con cuatro cajones, seminueva, tasada en pesetas 900.

Dos camas gemelas, de madera con su somier y colchones de lana, en buen uso, tasadas en pesetas 600.

Dos mesitas de noche de madera casi nuevas, color claro y otra con piedra de mármol rota la piedra, tasadas todas en pesetas 90.

Seis sillas en buen uso, tasadas en pesetas 60.

Dos armarios roperos de madera, uno de pino y el otro de nogal,

este pequeño y aquél más grande, tasados los dos en pesetas, 500.

Una cómoda con piedra de mármol en buen uso, tasada en pesetas 150.

Un armario de cocina de tres cuerpos, de madera de castaño pintado de nogalina, tasado en pesetas, 200.

Una cama de hierro con su colchón de lana y somier, en buen uso, tasada en pesetas 150.

Una mesa de centro, color negro, redonda y dos más pequeñas rectangulares, color claro, tasadas en pesetas 75.

Un reloj de pared con caja de color nogal, con péndolo, tasado en pesetas 100.

Hace un total la tasación pesetas 18.325.

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo de subasta el importe de la tasación.

Para tomar parte en la misma será indispensable haber depositado previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

El remate será aprobado en el acto y el rematante se hará cargo en el término de tercero día de los muebles y semovientes embargados previo pago de su total importe.

Dichos muebles y semovientes se hallan depositados en poder de don Victor Baragaña Garcia, vecino de Vega del Ciego, y ejecutado, quien los exhibirá a las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Y para general conocimiento expido el presente en Pola de Lena a dieciseis de setiembre de mil novecientos cuarenta.—José Vazquez.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en vista de demanda incidental de pobreza formulada por Eulogia Ruiz Veris, de esta vecindad, para proponer testamentaria de D. José Suarez Fernandez, acordó se emplazase en legal forma a los demandados doña Maria de los Dolores, don Aquilino, D. Leandro, D. León y don Gervasio Suarez Fernandez mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales y vecindad se desconocen, para que si les conviene comparezcan y se opongan a dicha demanda incidental en el plazo de nueve días, previniéndoles que si no lo verifican se entenderán solo las diligencias con la representación del Estado y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que les sirva de emplazamiento en forma expido la presente en Luarca, a veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

—:—

Don Sergio Gutierrez Fernandez, Juez de primera instancia accidental del partido de Luarca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el concurso voluntario de acreedores de don José Garcia Vidai de la Uz, que se tramita en este Juzgado, se cita a todos aquellos acreedores que no tienen domicilio o representación en este partido y a cuantas personas desconocidas o inciertas traigan causa de los que hayan podido fallecer en estos cuatro últimos años, para que el día diez de octubre próximo y hora de las once, concurran a la Junta general que se ha de celebrar en la Sala de audiencia de este Juzgado para resolver sobre diversos puntos relacionados con el concurso, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a diez de setiembre de mil novecientos cuarenta.—Sergio Gutierrez.—El Secretario, Marino Burgos.

Anuncios no Oficiales

Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel

MODELO DE ANUNCIO

Concurso de destajos

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras en sesión celebrada el día 25 del corriente.

De acuerdo con el Decreto de 16 de febrero de 1932, e Instrucción del 27 del mismo mes y año, anuncia el presente concurso para cuatro destajos de ejecución de las obras de Instalación de vias en el Puerto del Musel, según proyecto aprobado en 9 de enero de 1933.

El pliego de condiciones para este concurso y los del proyecto indicado se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Obras.

Para tomar parte en él, se admiten proposiciones en dicha Secretaría durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones para los cuatro destajos o sólo para alguno de ellos, dirigidas al Presidente de la Junta, habrán de presentarse en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase correspondiente.

Los concursantes deberán depositar como fianza, en la Pagaduría de la Junta, la cantidad de dos mil pesetas por cada destajo para el que hagan oferta, que les será devuelta una vez hecha la adjudicación.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario en las oficinas de la Junta, a las 11 de la mañana del primer día hábil siguiente a los 10 días naturales posteriores al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 25 de setiembre de 1940.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario, Miguel G. Barrosa.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial